

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 172-2020
GUATEMALA, 12 DE MARZO DE 2020
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 234-029-2020**), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Dania Lucrecia Moscoso Sarceño.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio No. DCE guion cincuenta y ocho guion dos mil veinte (DCE-58-2020) de fecha diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020), la Licenciada Clara Luz Hernández Santiago de Barrios, Directora de Contabilidad del Estado, traslada Oficio sin número de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), en el cual Dania Lucrecia Moscoso Sarceño solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 234-029-2020**), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número catorce guion dos mil veinte (**14-2020**) de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 234-029-2020**) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios PROFESIONALES número DRH doscientos treinta y cuatro guion cero veintinueve guion dos mil veinte (**DRH 234-029-2020**), con efectos a partir del trece (13) de marzo del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Dania Lucrecia Moscoso Sarceño y a la Dirección de Contabilidad del Estado.

COMUNIQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Rafael Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

